

Mesa Sectorial de Educación con el MECD (26/10/2017)

Oposiciones

En la Mesa Sectorial de Educación celebrada el 26 de octubre, con participación del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y las organizaciones sindicales de la Mesa Sectorial, se trataron diversos aspectos relacionados con los procesos selectivos y el Ministerio presentó una propuesta para modificar el baremo de oposiciones.

Al ser necesario **reducir la tasa de interinos al 8 %**, se producirían en los próximos tres años (2017, 2018 y 2019) ofertas de empleo con un número de plazas muy elevado. Sin embargo, es posible que por cuestiones de logística estas plazas se oferten en cinco convocatorias. La primera sería en 2018.

Otro objetivo es la **coordinación anual de las convocatorias en todas las Comunidades**, para que en 2018 y 2020 se convoquen oposiciones para los Cuerpos de Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, y en 2019 y 2021 para el Cuerpo de Maestros. Posiblemente en 2022 habría una convocatoria para todos los cuerpos.

En cuanto a **temarios**, existe el acuerdo de no modificarlos para la convocatoria de 2018, pero parece que sí para las siguientes, siempre y cuando puedan hacerlo con el tiempo suficiente. Los borradores de los temarios están terminados y el Ministerio los va a enviar próximamente a los sindicatos para verlos en una Mesa.

En cuanto a la **modificación del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley**, el Ministerio hace entrega de su propuesta de modificación del baremo que se debatirá en otra Mesa con las organizaciones sindicales.

Propuesta del Ministerio para modificar el baremo de oposiciones

Baremo (máximo 10 puntos)

Apartado I (7 puntos). Experiencia.

Aumentar puntuación por experiencia hasta 7 puntos (el máximo legalmente permitido).

Apartado II (5 puntos). Formación académica.

Incluir en este apartado formación permanente.

Apartado III (2 puntos). Otros méritos.

Además, posiblemente aumentaría el peso de la fase de concurso al 40 %, quedando la fase de oposición en un 60 %.